Honorable Concejo Deliberante
S. M. de Tucumán

ORDENANZA Nº 1538 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Créase el FONDO DE MANTENIMIENTO DE LA DIRECCION DE LINPIEZA PUBLICA con destino a atender la adquisición de uniformes, guantes, palas, botas, escobas, herramientas diversas y demás artículos o elementos de trabajo para ser provistos al personal que presta servicios en la Dirección de Limpieza Pública o incorporados al equipamiento de la misma, en los objetivos de un mayor y mejor mantenimiento de la limpieza y cuidado de la Ciudad.-

Artículo 2º.- El Fondo de Mantenimiento de la Dirección de Limpieza Pública se integrará con los siguientes recursos:

a) Con el 100% de lo que se recaude por ingresos estipulados según artículo 2º de la Ordenanza Nº 130/84 y su modificatoria 260/84.-
b) Con el 100% de lo que se recaude por multas estipuladas en el artículo 98º de la Ordenanza nº 758/82 y su modificatoria.-
c) Con los aportes, donaciones y legados que pudieran realizar entidades, grupos de personas, o personas, de acuerdo a las normas vigentes.-
d) Con subsidios o aportes del gobierno nacional o provincial que se pudieran recibir.-

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo, por medio de la repartición competente, dispondrá la apertura de una cuenta de ahorro en el Banco Municipal de Tucumán que se denominará "Fondo de Mantenimiento de la Dirección de Limpieza Pública", a la orden del Director y Habilitado de la citada Dirección, en la cual se depositarán los ingresos indicados en el artículo 2º, y cuyo desenvolvimiento o gastos o erogaciones se efectuarán de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

ORDENANZA Nº 1538 .-

Artículo 4º.- Las sumas ingresadas tendrán los únicos fines que prevee el artículo 1º y no podrán ser afectada a otro efecto.-

Artículo 5º.- La Dirección de Limpieza Pública informará trimestralmente el movimiento del Fondo al Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, Setiembre 11 de 1990.-